



- La plaza de Archivero y Documentalista, que definitivamente organice la rica documentación de la Diputación Provincial, para servicio propio y el de los Municipios, así como sentar las bases y organizar lo que en su día puede ser una hemeroteca provincial.
- Dentro de las ayudas para el fomento de la industrialización, puestos de trabajo y cooperativismo, la figura de un técnico-profesional, como asesor neto de la Corporación a la hora de conceder las ayudas o subvenciones.
- Negociado de Bienestar Social.

B) Area de Servicios y colaboración con los Municipios de la Provincia

El Título Tercero de la Ley actualmente en trámite Parlamentario, de Bases de Régimen Local, al hablar de la Provincia en su artículo 31.3, establece: "El Gobierno y la Administración Autónoma de la Provincia, corresponde a la Diputación u otra Corporación de carácter representativo."

El carácter de Gobierno y Administración Autónoma, capacita de pleno derecho a la Diputación para en el ámbito de su territorio, ordenar, impulsar, favorecer y prestar aquellos Servicios Públicos básicos, de origen Municipal y en este sentido, el Area de Servicio y Asistencia a Municipios aparece para 1985 con una decidida vocación del Gobierno mayoritario Socialista por cubrir lagunas y deficiencias en el territorio Provincial, y que, continuando con la citada Ley de Bases de Régimen Local y en esta línea son competencias propias de la Diputación, además de las que les atribuyen las Leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma (y que previsiblemente, dada la eficacia, agilidad y capacidad de gastos de las Diputaciones, se

atisba un cúmulo de gestión importante de Servicios), las siguientes:

- Coordinación de Servicios Municipales entre sí.
- Asistencia y Cooperación Jurídica, Económica y Técnica a los Municipios, especialmente a los de menos capacidad de medios y por tanto de gestión.
- La prestación de Servicios Públicos de carácter supramunicipal y/o supracomarcal.
- En general el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Con carácter genérico, la Diputación debe colaborar al acceso de la población de la Provincia en cuanto al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal para su mayor eficacia y economía, prestándolos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios.

Este basamento, con la perspectiva de nuestra realidad provincial, da pie a los siguientes Servicios:

- a) Gabinete de Asesoramiento a las Corporaciones Locales.
- Con una actitud de dar información de toda índole a los distintos problemas atinentes a las Corporaciones Locales, y en especial a las menos dotadas y de menor número de habitantes. En un primer momento este asesoramiento se centrará en aspectos jurídicos y económicos, previendo un futuro en el que sean tenidos en cuenta otros de la problemática municipal.
- Como en otros apartados se manifestaba, se realizarán diversos Seminarios dirigidos al perfeccionamiento de funcionarios y representantes de las Corporaciones Locales.
- b) Centro de Proceso de Datos (CENPRI).

Este Servicio tendrá un aspecto importante de apoyo a los Municipios de la Provincia en cuanto al asesoramiento de la mecanización de los Ayuntamientos, en cuanto a sus Servicios y aquellos otros aspectos de interés municipal que actualmente no realicen o se vengán realizando de forma poco eficaz.

c) Servicio Provincial de Extinción de Incendios (SEPEI).

Esta competencia debe ser coordinada entre los Ayuntamientos de la Provincia y la Diputación con financiación por ambas partes y en varias fases de ejecución y puesta en práctica. Podría perfilarse un Servicio Provincial con mando unitario y varias cabeceras de zonas, centros y subcentros, con personal especializado y perfeccionado al día, mediante la llamada Escuela de Bomberos.

Una primera fase, una vez en poder de la Diputación el estudio que durante el ejercicio de 1984 se ha encargado sobre el tema, podría ser la inversión en vehículos y utilajes, así como, ayudas para gasto de personal y mantenimiento de los Parques ya existentes y de los que en 1985 se pudiesen crear en esta línea. Ya se actuó durante 1984 en cuanto a ayudas concedidas a Ayuntamientos por servicios de sus Parques de Bomberos.

d) Asistencia técnica a Municipios por redacción de proyectos.

Se viene observando la carencia de un banco de proyectos redactados y presupuestados en los Municipios de nuestra Provincia. La labor de la Diputación en este sentido, debe ir, previo aumento del número de técnicos correspondientes, en Vías y Obras y Arquitectura, en dos frentes:

- Banco de Proyectos Provinciales en la Diputación, que incluya las necesidades para Planes Provinciales de Obras y Servicios, Planes Culturales, Planes Deportivos, Planes de Electrificación y otros de interés.
- Facilitar la redacción de proyectos a aquellos municipios que carecen de estos profesionales.

e) Imprenta Provincial.

Con la nueva reestructuración de la Imprenta Provincial y cumpliendo con las inversiones previstas puede realizar dos papeles fundamentales:

- Servicios propios de la Diputación.
- Colaboración para otros Servicios.

f) Servicio de publicaciones.

Cumple un alto cometido social, formativo y cultural, la Biblioteca de